

DIARIO DE

del lunes 5



MALLORCA

de Setiéb. 1814

AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

*S. Lorenzo Justiniano.*

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	16 g.	28 p. 2l.	S.	5 y 41 minutos
12 del dia.	18 g.	28 p. 2l.	SO.	y se pone á las
5 de la tar.	18½ g.	28 p. 2l.	O.	6 y 19 minutos.

## PALMA.

Uno de los primeros acuerdos del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad luego de reintegrado al pie en que se hallaba en 18 de marzo de 1808 fué la renovacion del que tomó el extinguido para representar á S. M. manifestando el exceso de la quóta señalada por las córtes á estas Islas en el decreto que establecia la contribucion directa, con la súplica de que se digne relevarnos de él; y enterado de que se hallaba pendiente con la tesorería Real, la liquidacion de cuentas, no solo de esta contribucion, sino tambien de la extraordinaria de guerra de 1812, y 1813, nombró dos regidores para que con otros dos comisionados del señor Intendente, formasen esta liquidacion con la brevedad posible.

Empesò esta operacion, y sigue diariamente. Mas el señor Intendente ha dicho al Ayuntamiento que faltan caudales para socorrer la tropa de esta guarnicion has-

ta el punto de estarse debiendo 9 días de prest, y le ha comunicado la Real orden de 29 de julio último que publicó con fecha de 31 de agosto en esta ciudad, en que S. M. se sirve resolver: "se lleve á efecto el Real decreto de 23 de junio, y que proceda su señoría á la cobranza de atrasos que en el mismo se ha mandado." Y el Excmo. Sr. Capitan general presidente del Real acuerdo, le ha dirigido la circular que á la letra dice así.

"Habiendo dado cuenta al Rey el Intendente interino de este ejército y reyno D. Tomás de Escalada, de las providencias dadas por la ex-diputacion provincial en 1.º de junio del corriente año por la que se abolió el que se continuase pagando la contribucion directa; S. M. enterado de ella se ha servido desaprobala y mandar se lleve á efecto lo prevenido en el Real decreto de 23 del propio mes con arreglo á las circulares que pasa dicho Intendente. De consecuencia queda sin efecto la orden que espidió el comandante general interino relativa á dicha suspension.—Yo estoy bien persuadido que este Ayuntamiento, repuesto ya en su antiguo y noble exercicio por una providencia del mas adorado de los Monarcas, cuyo corazon padece al ver el desorden introducido por los anarquistas en la Real Hacienda, verdadera piedra triangular de todos los Estados bien gobernados, y ayuda tanto á su prosperidad como al buen orden; por lo tanto espero, que obrará con la mayor actividad, y allanará quantos obstáculos puedan presentarse los que no se dirigen á otro fin que á entorpecer el pago y no dar por este medio el cumplimiento debido á las disposiciones de un Soberano que acaba de hacer tantos sacrificios para probar el verdadero amor que profesa á sus vasallos. Y que no se dará lugar á los apremios militares que no podré negar al Intendente siempre que lo pida, recayendo todo baxo la responsabilidad de ese Ayuntamiento y gravamen del pueblo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Castillo Real de Palma 31 de agosto de 1814.—El marques de Coupigny.—Sr. teniente corregidor y Ayuntamiento de esta ciudad."

En este estado tuvo presente que lo mismo se sirvió prevenis S. E. al Sr. Intendente en oficio del día 29 con inserción del Real auto de acuerdo de que pasó copia el mismo Sr. Intendente al Ayuntamiento, y que este cuerpo tomó desde luego todas las providencias que estuvieron en su mano para obedecer tanto el Real auto, como lo demás que comprende dicho oficio, mientras representaba con la debida atención al mismo Real acuerdo y á su presidente lo que considerase oportuno y justo para que el Real decreto de S. M. de 23 de Junio y Real órden de 29 de julio últimos, tengan entero cumplimiento en los términos que corresponda en justicia, de modo que no se exceda el Ayuntamiento de sus facultades, ni falte á la obligación de su oficio: Por lo que acordó entre otras cosas, que se pasen por ahora, al exâctor de tallas D. Pablo Palou de Comasema, los cupos de los deudores al primer tercio de anticipo de la contribucion directa, á fin de que recaude los atrasos desde mañana día 3 en adelante, á cuya oficina calle de las pussas núm. 19 deberàn acudir dichos deudores para verificar sus respectivos pagos, por las mañanas de 9 á 12, y por las tardes de 3 á 5; esperando que un pueblo que ha dado tan vivas pruebas de respeto y amor á su legítimo Soberano, no dará lugar á los apremios militares, cosa tan dolorosa para el Ayuntamiento como indispensable, en caso de morosidad, atendida la calidad de la deuda, las circunstancias en que se halla la tesorería Real y las órdenes estrechas que obligan al Ayuntamiento á no perdonar medio para que se recauden aquellos atrasos mandados exîgir por el espresado Real decreto de 23 de junio último. Sala consistorial de Palma 2 de setiembre de 1814.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento *Rafael Manera,*  
*secretario.*

*Viena 4 de julio.*

Se espera aquí en breva al Rey de Baviera y al gran duque de Baden.-Los diputados al congreso celebrarán sus sesiones en el palacio del príncipe Meternich; y, como los aliados

están acordes en las bases del tratado, solamente se discutirán los puntos accesorios y los medios de llevarlo á efecto.--La legion de voluntarios austriacos llamada *Legion alemana*, ha sido disuelta en Constanza.--Parece que la emperatriz Maria Luisa y su hijo van à residir á Parma para el mes de octubre.--Se aguarda aquí al príncipe Meternich, y todos los dias llegan empleados en las legaciones extranjeras que deben asistir al congreso.

*Lóndres 8 de julio.*

Por una carta de un oficial del ejército del Canadá sabemos que las fuerzas de tierra americana son 44 regimientos de infantería de línea, 6 de caballería, 3 de artillería y cerca de 20 cazadores.--El Rey de Francia ha nombrado comisarios para acelerar la pronta execucion de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 del tratado de 30 de mayo último con las potencias aliadas, y la del artículo 4.º del tratado adicional con la Inglaterra: los comisarios son Dufresne De-Saint-leon, Quesner y Pernot Defontenois, los quales deben recibir instrucciones del ministro de Hacienda para arreglar las relaciones que han de establecerse entre ellos y los comisarios de las otras potencias.

*Noticias del país.*

Hoy à las 5 de la tarde saldrá balija para Mahon, y para Valencia con la Goleta Eliza.

El que hubiese encontrado una contrera de sable que se perdió la noche del 2 del corriente, se servirá entregarla en casa de D. Bartolomé Bauzá Presbítero, que vive en la longeta casa num. 22, quien dará una gratificacion.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Tarragona en 4 dias el Javeq. S. Antonio su p. Pedro Onofre Sancho mall., con cebo y otros generos. = De Iviza en un dia los Javeq. de las pp. ivicencos Juan Escandell con melones y Juan Tur con sal y balija. = De Mahon en 4 dias el Laud del p. Pedro Canxeller cat., con trigo y aceyte. = De Valencia en 2 dias el Laud del p. Mateo Esteva mall., con arroz

*Con superior permiso. En la imprenta de Villalonga.*